



**DICTAMEN NÚMERO OPG/UA/15/2021  
Xalapa, Veracruz; a 27 de octubre de 2021**

**ING. CUAUHTÉMOC I. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en mi carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Oficina, y de conformidad con el artículo 1, 2 fracción III, 3, 4 fracción II, 9 fracciones I, II, III y X, 12 fracción II, inciso I y J del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Oficina de Programa de Gobierno; 17 fracción III, 20 fracción VII y XII del Reglamento Interior de la Oficina; 1, fracción I; 26, fracción III; 27 fracción IV; 59; y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, procedo a elaborar: -----

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO, PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024; QUE PRESENTARÁ EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**

Para ser sometido a consideración y en un caso aprobación del Subcomité de Adquisiciones, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I. De la Oficina.**

- a) Que la Oficina de Programa de Gobierno, es un área estratégica en políticas públicas, imagen y posicionamiento del Gobierno del Estado y asesoría del Gobernador, de conformidad con lo que establecido por el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Acuerdo por el que se reestructuró la misma para quedar como Oficina de Programa de Gobierno y Consejería Jurídica y se modifica su denominación por la de Oficina de Programa de Gobierno publicado en la Gaceta oficial del Estado en el número Extraordinario 404, en fecha 17 de diciembre de 2010 y reformado el 01 de octubre de 2012. -----
- b) Por decreto publicado en la "Gaceta Oficial" del Estado bajo el número extraordinario 458 de 15 de noviembre de 2018, se establecieron las funciones de la Oficina de Programa de Gobierno, siendo una unidad de estrategia, especializada en diversas áreas del conocimiento para el apoyo técnico y asesoría del Titular del Poder Ejecutivo, encargada de recopilar, analizar y procesar grandes bases de datos con el objeto proporcionar una visión general del estado que guarda la Administración Pública para la elaboración del Informe de Gobierno, diseñar políticas públicas, programar, evaluar y dar seguimiento a su Plan de Gobierno, realizar tareas de





vinculación con los poderes públicos en sus distintos niveles, a fin de contribuir en el diseño y ejecución de políticas públicas prioritarias y las demás que ordene el Ejecutivo Estatal, para el cumplimiento del Programa de Gobierno, encargada de la imagen y posicionamiento del Gobierno del Estado y de su Titular. -----

## II. Del Informe.

- a) Acorde a lo establecido en el artículo 45 de la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 1 de diciembre del año 2018 el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, tomó protesta e inició labores como Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cubriendo un período constitucional del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2024. -----
- b) La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el artículo 49 fracción XXI señala: Son atribuciones del Gobernador del Estado: **"Presentar ante el Congreso del Estado, el 15 de noviembre de cada año, un informe escrito acerca del estado que guarda la administración pública"**. -----
- c) Por lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Oficina y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Oficina de Programa de Gobierno fracciones I y IV, por medio de la Dirección de Consolidación de Informe Gubernamental, una vez formulado y terminado el Tercer Informe que ha de rendir el Ejecutivo, el cual contiene todo lo realizado durante su **Tercer Ejercicio en Gestión**, se debe presentar por escrito ante el Congreso del Estado el **15 de noviembre de 2021**, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 49 fracción XXI. -----

Lo antes expuesto bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. MARCO LEGAL

- a) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 16 fracción XXVI y XXXIV del Reglamento Interior de la Oficina de Programa de Gobierno; ésta cuenta con una Unidad Administrativa subordinada directamente al titular de la misma, y es responsable de los recursos asignados a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables, correspondiéndole autorizar los pagos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de acuerdo con las



bases y normas aplicables; presidir el Subcomité de Adquisiciones de la Oficina para las compras que se generen por esta actividad. -----

- b) Que la Unidad Administrativa, dada la proximidad de la fecha para que el Ejecutivo presente su Informe Anual respecto del estado que guarda su administración, requiere contactar a proveedor que brinde el servicio de impresión del documento que contiene el Tercer Informe Gubernamental mediante la modalidad de adjudicación directa por monto mediante pedido, procedimiento que encuentra su fundamento legal en los artículos 26 fracción III; 27 fracción IV; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; así como de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

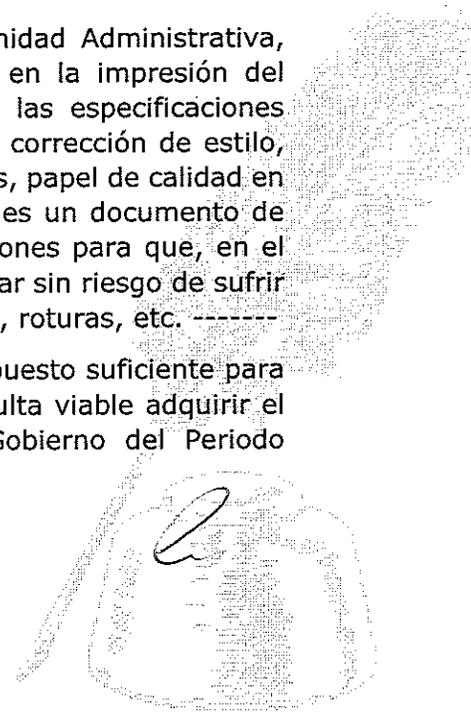
## II. JUSTIFICACIÓN.

- a) Acorde a lo dispuesto en el artículo 4 fracción VII del Decreto en el que se establecen las funciones de la Oficina de Programa de Gobierno, que a la letra dice: -----

**Artículo 4.-** La Oficina de Programa de Gobierno tendrá a su cargo las siguientes funciones: **"VII.- Formular y editar el informe que el Gobernador debe presentar anualmente al Congreso sobre el estado que guarda su administración, en acatamiento a las disposiciones constitucionales y legales.** -----

**La Oficina realizará los reportes que el Gobernador disponga rendir ante la población de la entidad, tanto dentro del país como en el extranjero."** -----

- b) Para cumplir lo anterior, la Oficina a través de la Unidad Administrativa, requiere los servicios de una empresa especializada en la impresión del **Tercer Informe de Gobierno**; el cual debe reunir las especificaciones siguientes: presentación, encuadernación, empastado, corrección de estilo, calidad de impresión, nitidez en sus gráficas e imágenes, papel de calidad en brillo, grosor y peso de las hojas, color, etc.; ya que es un documento de valor histórico y debe conservarse en óptimas condiciones para que, en el momento a su posterior archivo, éste se pueda consultar sin riesgo de sufrir posibles borraduras, o pérdida de la tinta en sus textos, roturas, etc. -----
- c) La Oficina de Programa de Gobierno cuenta con presupuesto suficiente para la partida de **Impresiones (361004)** por lo que resulta viable adquirir el servicio de impresión para el Tercer Informe de Gobierno del Periodo





Constitucional 2018-2024 en apego a los principios de austeridad y honestidad. -----

### III. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

a) La Unidad Administrativa realizó una búsqueda de tres proveedores con la finalidad de encontrar la mejor opción en función a la calidad en la impresión, el tiempo de producción del Informe y el precio del servicio brindado; por lo que las características exigidas y solicitadas para el servicio fueron las siguientes: -----

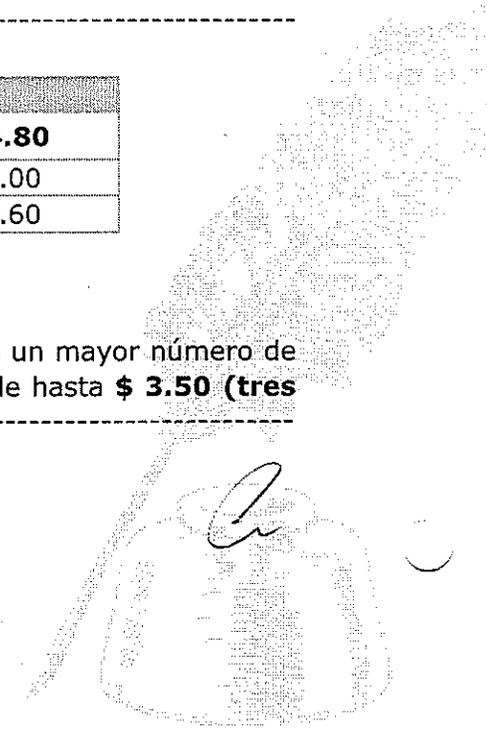
1. **Tiraje:** 11 juegos, integrado por 4 tomos. -----
2. **Tamaño:** Carta. -----
3. **Tipo de Papel:** Bond (90 gms/m2). -----
4. **Páginas:** **Tomo I "Informe de Gobierno":** 900 aproximadamente. ---  
**Tomo II "Compendio Fotográfico":** 600 aproximadamente.  
**Tomo III "Resumen Ejecutivo":** 450 aproximadamente. --  
**Tomo IV "Anexo: Inversión Pública y Estadístico":** 150 aproximadamente. -----
5. **Tipo de Impresión:** 4 x 4 digital láser. -----
6. **Encuadernado:** Rústico cartoné. -----
7. **Acabado de los forros:** Laminado mate. -----
8. **Acabado:** Pegado y cocido. -----

b) Las empresas a las que se contactaron para fungir como posibles proveedores de acuerdo a los requisitos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fueron: -----

Proveedor	Precio
<b>Astrid Carreggio Marín</b>	<b>\$ 124,154.80</b>
Tesis imprenta encuadernación	\$ 125,048.00
Rebosán Digital	\$ 158,931.60

\* Los precios plasmados en la tabla incluyen IVA.

c) En caso de existir una variación en la que se imprima un mayor número de páginas de las estimadas, se pagará un sobrepago de hasta **\$ 3.50 (tres pesos 50/100 M. N.)** por página. -----





- d) Las propuestas presentadas por cada proveedor participante se anexan al presente dictamen. -----

#### IV. PROVEEDORES PROPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

- a) Se propone realizar el servicio de Impresión del Tercer Informe de Gobierno, que rendirá el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la proveedora **Astrid Carreggio Marín**, registrada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número de registro **27746**, debido a que cuenta con la capacidad técnica requerida para cumplir con las condiciones que exige la impresión del Informe de Gobierno, experiencia plenamente comprobada, otorga el mejor precio y tiempo de respuesta; así como las condiciones de seguridad en el manejo de la información. -----

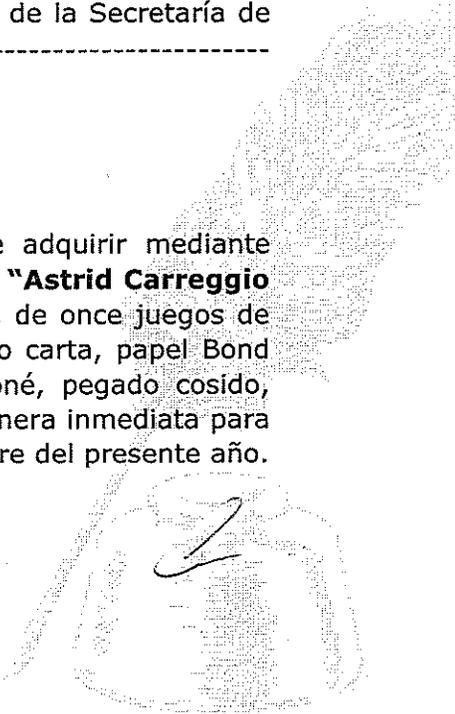
#### V. MONTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- a) Para la impresión del Informe de Gobierno, el monto del servicio será por la cantidad de **\$ 124,154.80 (ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 80/100 M. N.)** más posibles sobrepuestos, dicho monto será liquidado a través de transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación al proveedor adjudicado; dicho monto resulta menor a las 1,203.5691 UMAS, establecidas por la fracción IV del artículo 27, párrafo uno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como cuantía máxima para poder otorgar la adquisición de bienes y servicios por parte de una entidad bajo la figura de Adjudicación Directa, y los cuales serán liquidados a través de transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Por lo antes expuesto se:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por los motivos expuestos se considera procedente adquirir mediante adjudicación directa por monto mediante pedido, con el proveedor "**Astrid Carreggio Marín**", el servicio de Impresión del Tercer Informe de Gobierno, de once juegos de cuatro tomos cada uno, con las siguientes características: tamaño carta, papel Bond (90 gms/m2), impresión digital 4x4, encuadernado rústico cartoné, pegado cosido, acabados de forros couché mate; que deberá ser entregado de manera inmediata para el Informe que rendirá el Ejecutivo del Estado el día 15 de noviembre del presente año.





**SEGUNDO:** Tomando en cuenta el presupuesto con el que la Oficina cuenta y en apego a los principios y criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el monto por los servicios de impresión del informe, es por la cantidad de \$ **124,154.80 (ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 80/100 M. N.)**, que se tomará del presupuesto de la partida de **Impresiones (361004)** y que será liquidado por transferencia bancaria que realizará la Secretaría de Finanzas y Planeación al proveedor adjudicado. -----

**TERCERO:** Para el cumplimiento de lo anterior, el presente dictamen deberá ser sometido a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Oficina de Programa de Gobierno, para su aprobación. -----

**POR LA OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO:**

**Ing. Cuauhtémoc I. Hernández Martínez**

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

La presente firma corresponde a la aprobación del presente dictamen que se realiza con la autorización de las personas integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Enajenación de Bienes Muebles de la Oficina de Programa de Gobierno, en términos de lo establecido en el numeral 9 fracciones I, II, III del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de la Oficina. -----